

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2817 *Bases de los premios Sant Jordi de Literatura y de Puntos de Libro 2019*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras de los Premios Sant Jordi de Literatura y de Puntos de Libro 2019, aprobados por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud del Consell Insular de Eivissa, de fecha 28 de marzo de 2019.

El Consell Insular de Eivissa (CIE) a través de su Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, en virtud del que establece el artículo 70.18 de la LO 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y desde que fue transferida por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, tiene como competencia el fomento de la creación literaria y de la creatividad artística, mediante la convocatoria y la concesión de premios, y es voluntad de esta corporación seguir fomentando las dos acciones y, a tal efecto, convocar la edición de 2019 de los Premios Sant Jordi de Literatura y de Puntos de Libro para alumnos de secundaria y de bachillerato que este año ya alcanza la 27a edición en relación a las categorías literarias y a la 4a en relación al diseño de puntos de libro.

En este sentido, el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, visto el Decreto de Presidencia núm. 285/2015, de 6 de julio, de estructura de gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de departamentos (BOIB núm. 103, de 10-7-2015, y modificaciones posteriores), convoca los Premios Sant Jordi, de Literatura y de Puntos de Libro 2019, los cuales están previstos en el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa para los años 2018 y 2019, aprobado por acuerdo del Consell Executiu de fecha 16 de marzo de 2018 (publicado en el BOIB núm. 37, de 24 de marzo de 2018, modificado por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda de data 24 de mayo de 2018, publicada en el BOIB núm. 70, de 7 de junio de 2018).

Primera. Objeto

Es el objeto de los premios Sant Jordi 2019 fomentar la creación literaria y artística entre los estudiantes de secundaria y bachillerato en el ámbito de la isla de Eivissa y, a la vez, conmemorar la fiesta de Sant Jordi.

Con esta finalidad, se convocan para el año 2019 dos modalidades de Premis Sant Jordi:

- Modalidad A: Concurs Literari Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato de Eivissa con la finalidad de fomentar la creación literaria entre el alumnado ibicenco.
- Modalidad B: Concurs Sant Jordi de Punts de Llibre, con la intención de fomentar la creación artística.

Segunda. Participantes

Podrán acceder a la convocatoria:

- a). En la modalidad A, Concurs Literari Sant Jordi**, cualquier alumno/a que curse estudios de ESO y bachillerato en cualquier centro de la isla de Eivissa.
- b). En la modalidad B, Concurs de Punts de Llibre**, solo el alumnado de 4º de ESO que curse estudios en cualquier centro de la isla de Eivissa.

Tercera. Créditos presupuestarios

El importe total de estos premios es de 2.880 euros provenientes de la aplicación presupuestaria 3340.48100 del presupuesto del ejercicio 2019, desglosados de la siguiente manera:

Modalidad A: Concurs Literari Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato de Eivissa con la finalidad de fomentar la creación literaria entre el alumnado ibicenco: **2.160** euros.

Modalidad B: Concurs Sant Jordi de Punts de Llibre, con la intención de fomentar la creación artística: **720** euros.

Cuarta. Obligaciones de las personas participantes

1. El hecho de participar en este certamen supone por parte de los y de las concursantes la aceptación de estas bases, de manera que quedarán excluidos los y las participantes que no cumplan los requisitos que se establecen.

2. Así mismo, la participación comporta la aceptación de las decisiones del jurado.

Quinta. Premios convocados y cuantía

5.1. Modalidad A: Concurs Literari Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato de Eivissa

Esta modalidad presenta **dos líneas**, con un total de ocho premios:

a. Premi Ramon Muntaner de Narrativa

En esta línea se establecen dos categorías:

Primera: Para alumnos de ESO, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros.

Segunda: Para alumnos de bachillerato, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros.

b. Premi Marià Villangómez de Poesia

En esta línea se establecen dos categorías:

Primera: Para alumnos de ESO, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros.

Segunda: Para alumnos de bachillerato, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros.

5.2. Modalidad B: Concurso Sant Jordi de Punts de Llibre

Hay una categoría única, dirigida solo a alumnos de 4º de ESO y con un total de seis premios, uno por cada uno de los seis puntos seleccionados por el jurado, dotado cada uno con 120 euros.

Sexta. Forma de presentación por el alumnado participante de los trabajos

6.1. Modalidad A: Concurso Literari Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato de Eivissa

6.1.1. Requisitos formales generales:

- Las obras deberán estar escritas en catalán.
- No se pueden presentar manuscritas, sino impresas en letra de formato 12.
- Los originales deberán de presentarse solo con un título.
- El alumnado participante se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los trabajos literarios presentados (haberlos copiado) y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos.
- No se admitirán los poemas ni las narraciones que vayan firmados por el autor/a.

6.1.2. Requisitos específicos de cada modalidad:

Premi Ramon Muntaner de Narrativa

- Las obras habrán de tener una extensión máxima de 5 hojas DIN A-4.
- Podrán ser narraciones breves, diarios, memorias, relatos de viajes, cartas, etc., y deberán de llevar título.
- Solo se admitirá la presentación de una obra por concursante.

Premi Marià Villangómez de Poesia

- Los poemas, encabezados por el título, deberán de ir escritos por una sola cara.
- Su extensión no puede sobrepasar los cien versos.
- Cada concursante solo podrá presentar un poema.
- Se admite la diversidad en cuestión de forma (rima, verso libre, caligrama) y temática.

6.2. Modalidad B: Concurs Sant Jordi de Punts de Llibre

Formato del punto de libro y otros requisitos

6.2.1. Para ser admitidas al concurso las obras solo podrán hacerse sobre la plantilla que se presenta como **anexo 3** de estas bases, donde se ha de dibujar en el anverso y el reverso del mencionado punto, no se ha de retallar.

6.2.2. Cada alumno/a participante solo podrá presentar una obra. La temática de los puntos y la técnica que se utilicen son libres.

6.2.3. Los puntos de libro deberán de ser necesariamente originales, inéditos y no pueden haber sido premiados en ningún otro certamen.

6.2.4. Los y las alumnos/as participantes en el concurso se responsabilizan totalmente que no existen derechos de terceros sobre los dibujos reproducidos (haberlos copiado) en los puntos de libro presentados a concurso, y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Séptima. Lugar y forma de presentación por el centro

Cada centro de enseñanza secundaria y bachillerato que quiera participar deberá de presentar los trabajos (no hay establecido límite en el número de trabajos a presentar) de su alumnado de la siguiente manera en el Registro General de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El centro participante deberá cumplimentar un **documento de solicitud** de participación en el concurso de los Premios Sant Jordi correspondiente al año 2019 que está incorporado en estas bases como **anexo 1**. Todos los trabajos deberán de ir acompañados obligatoriamente del **permiso** de actividad, **anexo 2**.

Juntamente con esta instancia se presentaran copias de los DNI o NIE de cada alumno/a participante, los trabajos del concurso literario originales y los diseños de los puntos de libro utilizando la plantilla establecida, **anexo 3**.

Como la base cuarta indica, así mismo el alumno/a mayor de edad o si no lo es, el padre, madre o tutor/a legal deberán rellenar y entregar al centro el **anexo 4** (declaración responsable)

Los anexos para participar en el concurso estarán a disposición del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud o podrán descargarlos de la página web www.conselldeivissa.es.

Octava. Plazo para la presentación de los trabajos

Las secretarías de los centros de enseñanza tienen **siete días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del **extracto de la convocatoria** de este Premio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) como **fecha límite** para presentar los trabajos de acuerdo con la base 7a.

Novena. Publicidad de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Posteriormente se remitirá la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Butlletí Oficial de les Illes Balears* del extracto para su publicación, tal y como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Décima. Jurados calificadoros

10.1. Literatura

El veredicto del concurso corresponderá a un jurado que estará constituido por:

Presidente: Sr. Bartomeu Ribes Guasch, escritor; suplente: Sra. Rut José Prat, filóloga

Tres vocales titulares:

- Sra. Esperança Mari Mayans
- Sr. Jesús Ballesteros Mir
- Sra. Emma Segura Oms

Suplentes:

- Sr. Daniel Cohen Schwartz
- Sra. Maria Rosa Ribas Mari
- Sra. Maria Cardona Mari



-Secretario: Sr. Joan-Albert Ribas, técnico de normalización lingüística del CIE; suplente: Sra. Maria Antònia Costa Costa, técnica de normalización lingüística del CIE. Con voz y sin voto.

10.2 Puntos de libro

El veredicto del concurso corresponderá a un jurado que estará constituido para:

Presidenta: Sra. Doralice Souza Yurramendi; suplente: Sra. Catina Costa Mari

Tres vocales titulares:

- Sra. Diana Bustamante Frías
- Sra. Rocío Cala Pacheco
- Sr. Ricard Bofill Torres

Suplentes:

1. Sr. Antoni Planells Riera
2. Sr. José Javier Ordóñez Pérez (Javierens)
3. Sr. Josep Rosales Torres

-Secretario: Sr. Joan-Albert Ribas, técnico de normalización lingüística del CIE; suplente: Sra. Maria Antònia Costa Costa, técnica de normalización lingüística del CIE. Con voz y sin voto.

Los dos jurados se reunirán en el Consell Insular de Eivissa y deberán de emitir una propuesta de concesión que se formulará al órgano competente a través del órgano instructor.

Undécima. Funciones del jurado calificador

11.1. Premios literarios

Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que consideren adecuados y calificar las obras presentadas que se adecuen a los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y en los criterios de evaluación que se indiquen a continuación y al formato establecido en la base sexta.

Así, deberán de tener en cuenta estos **criterios de evaluación** respecto a los trabajos a calificar:

- La creatividad del autor/a.
- La coherencia de la obra.
- La originalidad de la propuesta literaria.
- El léxico y la sintaxis del trabajo narrativo o poético.
- La corrección lingüística, adecuada en la categoría de ESO o Bachillerato a la que se presenten.

11.2. Puntos de libro

Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que consideren adecuados y calificar las obras presentadas que se adecuen a los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y en los criterios de evaluación que se indican a continuación y al formato establecido en la base sexta.

Así, deberán de tener en cuenta estos **criterios de evaluación** respecto de los trabajos a calificar:

- La creatividad del autor/a.
- El proceso de elaboración.
- Las técnicas utilizadas.
- La combinación de los colores.
- La adecuación y la mezcla, si corresponde, de los diferentes materiales utilizados.
- La originalidad del punto de libro.

11.3. Según el parecer de los dos jurados, alguno de los premios podrá ser declarado desierto.

Decimosegunda. Instrucción y resolución

El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud del Consell de Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de este concurso. Con fundamento en el acta de los jurados y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante resolución del conseller ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, todo de conformidad con el Decreto de

Presidencia núm. 285/2015, de estructura de gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de departamentos, de fecha 6 de julio de 2015 (BOIB núm. 100, de 7 de julio de 2015, y modificaciones posteriores).

Estas concesiones se comunicarán a los centros, se publicarán en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en la página web del Consell www.conselldeivissa.es. Posteriormente, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Decimotercera. Obligaciones de las personas ganadoras

Deberán de presentar una hoja de transferencia bancaria de una cuenta a nombre suyo (cumplimentado y firmado por ellos y firmado y sellado por la entidad bancaria), este impreso estará a disposición en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud o podrá descargarse de la página web www.conselldeivissa.es.

La persona ganadora mayor de edad o, en el caso de ser menor, su representante legal, deberá de cumplir con lo que disponen los artículos 10 y 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, en relación a los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La persona ganadora mayor de edad o, en el caso de ser menor, su representante legal, deberá de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con el Estado Español, con la Seguridad Social y con el mismo Consell Insular de Eivissa.

Decimocuarta. Pago del premio

El pago del premio a la persona ganadora se hará por transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la hoja de transferencia prevista en la base anterior.

La percepción de los premios estará sujeta a las retenciones establecidas a la normativa fiscal vigente.

Decimoquinta. Acto de entrega de premios

La entrega de los premios se hará, si es posible, en un acto público en el Consell, en la fecha que se determinará después de que se hayan hecho públicas las personas ganadoras.

Decimosexta. Publicación de los trabajos ganadores

El CIE se reserva el derecho de publicar los trabajos literarios ganadores (y, si los hubiera, de los que recomiende el jurado publicar por su calidad) en forma de recopilación con carácter quinquenal.

En relación a los puntos ganadores de la edición de 2019 se distribuirán entre centros escolares, bibliotecas, librerías y paradas alrededor del día de Sant Jordi del año siguiente.

Decimoséptima. Normativa aplicable

La convocatoria de estas ayudas se regirá por lo que disponen las presentes bases reguladoras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en lo que le sea de aplicación.

Respecte de la protección y el tratamiento de datos de carácter personal para la realización de las actividades objeto de esta convocatoria se deben observar las prescripciones contenidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consell, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016), y el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales que les sea de aplicación.

Decimooctava. Régimen de recursos

La resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud no agota la vía administrativa y en contra se puede interponer, ante la Presidencia, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes des de el día siguiente de su notificación, todo esto en virtud de lo que disponen los artículos 22.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el artículo 147.2 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136 de 18/09/10, corrección en el BOIB núm.





148 de 14/10/10, modificación en el BOIB núm. 48 de 16/04/16). El recurso deberá resolverse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contenciosa administrativa.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Anexo 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS SANT JORDI DE LITERATURA Y PUNTOS DE LIBRO, AÑO 2019

El Sr./La Sra., con DNI en calidad de del IES/Colegio

Datos del centro: dirección CIF teléfono e-mail

Solicita que los trabajos realizados por los y por las alumnos/as siguientes (nombre y DNI o NIE) de ESO o Bachillerato, con los títulos que a continuación se indican, sean admitidos en los Premis Sant Jordi, año 2019, convocados por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud del Consell Insular de Eivissa:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	ESO/Batx.	Narrativa/poesía/ puntos	título

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/41/1030473





Se adjuntan a la siguiente solicitud de participación:

- copia del DNI o NIE de cada alumno/a
- los trabajos realizados por cada alumno/a
- los permisos de participación (anexo 2)
- anexo 3 (solo para los puntos de libro)
- anexo 4 declaración responsable

(firma)

Eivissa, d de 20....

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA Y JUVENTUD DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/41/1030473>





Anexo 2

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS SANT JORDI 2019

1. AUTORIZACIONES PARA MENORES DE EDAD

El Sr./La Sra. (nombre y apellidos)....., con DNI/NIE....., como padre/madre/tutor/a....., autorizo que (indicar el nombre y apellidos del participante).....

..... participe en los Premios Sant Jordi de Literatura y de Punts de Llibre, eximiendo al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud de la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso, y, en cas de resultar ganador/a, autorizan al Consell Insular de Eivissa a la publicación de su trabajo con el nombre del/ de la menor.

Así mismo, autoriza que el centro donde cursa sus estudios presente el trabajo en su nombre.

Eivissa,d..... de 2019

Firmado por el padre/madre/tutor/a: Firmado por el alumno/a

2.. AUTORIZACIÓN PARA MAYORES DE EDAD

(nombre y apellidos),

con DNI/NIE, como alumno/a mayor de edad, autoriza que el centro donde cursa sus estudios presente el trabajo en su nombre, eximiendo al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud de la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso, y, en cas de resultar ganador/a, autoriza al Consell Insular de Eivissa a la publicación de su trabajo.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consell, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE 4.5.2016), y el resto de legislación vigente en esta materia, les informamos que los datos de carácter personal que nos proporcionen a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/as), se incorporarán al fichero de titularidad del Consell Insular de Eivissa con la finalidad de participar en los Premis Sant Jordi 2019, y no podrán usarse para ninguna otra finalidad diferente a la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica (seu.conselldeivissa.es) o presencial, según corresponda, al Consell Insular de Eivissa, av. d'Espanya, 49, 07800 Eivissa. Así mismo, tienen el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA Y JUVENTUD DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA





Anexo 3.

PREMIO SANT JORDI DE PUNTS DE LLIBRE PARA ALUMNOS DE 4t DE ESO

--	--	--

(davant)

(darrere)

Títol:

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/41/1030473>





Anexo 4.
Convocatoria de los Premios Sant Jordi, año 2019

Declaración responsable

Nombre del alumno/a:
DNI/NIE:
Nombre y apellidos del padre, madre o tutor/a legal en caso que el alumno/a sea menor de edad:
DNI/NIE:

Hago la siguiente **Declaración responsable** al Consell Insular de Eivissa:

1. Que reúno los requisitos para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo establecido con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el periodo de tiempo inherente al mencionado reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración.
2. Que conozco me comprometo a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. Que me encuentro al corriente con mis obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Consell Insular de Eivissa, dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pongo a disposición de la administración cuando me sea requerida.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consell, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE 4.5.2016), y el resto de legislación vigente en esta materia, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcionarnos a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/as), se incorporarán al fichero de titularidad del Consell Insular de Eivissa con la finalidad de participar en los Premis Sant Jordi 2019, y no podrán usarse para ninguna otra finalidad diferente a la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica (seu.conselldeivissa.es) o presencial, según corresponda, al Consell Insular de Eivissa, av. d'Espanya, 49, 07800 Eivissa. Así mismo, tienen el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

(Firma)

Eivissa, ____ d _____ de 20 ____

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA Y JUVENTUD DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA

Eivissa, 28 de marzo de 2019

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/41/1030473>

